

conservación. Este último requisito deberá ser certificado por la Aduana de tránsito de acuerdo con la nota explicativa del apartado c) del artículo 5.º del Protocolo anejo al Acuerdo España-CEE.

5.ª En cada solicitud figurarán únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el contingente.

6.ª Deberá unirse, grapada a cada solicitud y adecuadamente cumplimentada, una «Hoja complementaria de información adicional».

7.ª Es importante no omitir el contravalor en pesetas que habrá de figurar en la casilla 24.

8.ª Los representantes aportarán carta de representación que les acredite como tales, con carácter de exclusividad, visada por la Cámara Oficial Española de Comercio, la Oficina Comercial de la Embajada de España o el Consulado Español correspondiente a la demarcación en que tenga su domicilio la Entidad representada.

El carácter de representante se limitará al otorgado directamente por el fabricante extranjero.

9.ª Los peticionarios aportarán la documentación justificativa de los pagos a Hacienda, a consignar en la «Hoja complementaria de información adicional».

La Sección competente de la Dirección reclamará, cuando lo estime conveniente, los documentos acreditativos de cualquiera de los apartados de la solicitud.

10. Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de la documentación exigida.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

7035

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo número 35, «Otras manufacturas de vidrio».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el cupo global número 35, «Otras manufacturas de vidrio».

Partida arancelaria:

Ex 70.13 B.1

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por un importe de 36.602.500 pesetas, equivalentes al 50 por 100 de su importe anual, fijado por la Resolución de la Dirección General de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías sometidas al régimen globalizado, que podrán adquirirse en el Registro General de este Departamento o en los de las Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de presentación de las licencias será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares del interesado de las solicitudes de importación autorizadas.

4.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el contingente.

5.ª Deberá unirse, grapada a cada solicitud y adecuadamente cumplimentada, una «Hoja Complementaria de Información Adicional».

6.ª Es importante no omitir el contravalor en pesetas que habrá de figurar en la casilla 24.

7.ª Los representantes aportarán carta de representación que les acredite como tales, con carácter de exclusividad, visada por la Cámara Oficial Española de Comercio, la Oficina Comercial de la Embajada de España o el Consulado español correspondiente a la demarcación en que tenga su domicilio la Entidad representada. El carácter de representante se limitará al otorgado directamente por el fabricante extranjero.

8.ª Los peticionarios aportarán la documentación justificativa de los pagos a Hacienda a consignar en la «Hoja Complementaria de Información Adicional».

La Sección competente de la Dirección reclamará, cuando lo estime conveniente, los documentos acreditativos de cualquiera de los apartados de la solicitud.

9.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de la documentación exigida.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

MINISTERIO DE ECONOMIA

7036

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de marzo de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,956	69,216
1 dólar canadiense	58,229	58,518
1 franco francés	16,081	16,161
1 libra esterlina	139,435	140,238
1 franco suizo	41,074	41,352
100 francos belgas	234,344	236,030
1 marco alemán	37,089	37,329
100 liras italianas	8,189	8,229
1 florin holandés	34,344	34,559
1 corona sueca	15,760	15,858
1 corona danesa	13,252	13,328
1 corona noruega	13,524	13,602
1 marco finlandés	17,325	17,434
100 chelines austriacos	505,172	510,819
100 escudos portugueses	144,501	145,656
100 yens japoneses	33,753	33,984

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

7037

ORDEN de 14 de febrero de 1979 sobre cambio de dominio de viveros flotantes de cultivo.

Ilmos. Sres.: Visto los expedientes de cambio de dominio instruido a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez Amandi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION QUE SE CITA

Peticionario: Don Víctor Ríos García.
Vivero denominado: «Astillero número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 27 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 36).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Telmo Meira Blanco.

Peticionario: Don Maximino Portela García.
Vivero denominado: «Ampicos número 3» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Seoane Franco.

Peticionario: Don Manuel Núñez Castiñeiras.
Vivero denominado: «Núñez» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 6 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 209).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Guillermo García Otero.

Peticionario: Don Manuel Cao Álvarez.
Vivero denominado: «Arroas número 6» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 2 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Rúa Rúa.

Peticionario: Don Ricardo Alcalde Tubío.
Vivero denominado: «Fachado número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 64).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Baltasar Abuiñ Vicente.

Peticionario: Don Esteban Oubiña Hermida.
Vivero denominado: «Sineiro» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Santiago Vidal Santos.

Peticionario: Don Manuel Pérez Piñeiro.
Vivero denominado: «M.S.N. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Nieto Dieste.

Peticionario: Don Otilio Pérez Corbacho.
Vivero denominado: «Conchiña número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 27 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 68).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan José Casal Torres.

Peticionario: Don Juan Antonio Martínez Ricoy.
Vivero denominado: «Visitación número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 13 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 47).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Visitación Castiñeira Martínez.

Peticionario: Doña Saladina Paz Santorun.
Vivero denominado: «Sala» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 21 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 270).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Eduardo Martínez Prado.

Peticionario: Don José Mariño Nogueira.
Vivero denominado: «Mariño» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 181).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Tomé Fiel.

Peticionario: Don Isidro Noal Pérez.
Vivero denominado: «I.N.P. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 19 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 201).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Romero Oubiña.

Peticionario: Don José Ojea Triñanes.
Vivero denominado: «O.T. número 6» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 272).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Vicente Deira Lustres.

Peticionario: Don Manuel Saborido Triñanes.
Vivero denominado: «Sodi número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Purificación Saborido Sierra.

Peticionario: Doña Mercedes Cacabelos Domínguez.
Vivero denominado: «Anca número 3» (vieira).
Orden ministerial de concesión: 20 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 261).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Ramona Bua Cacabelos.

Peticionario: Doña Amparo Barral Domínguez e hijas.
Vivero denominado: «Ana Eva» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 33).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Devesa Pérez.

Peticionario: Don Tomás Pérez Pillado.
Vivero denominado: «T.P. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 6).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Muñiz Lampón.

Peticionario: Doña María Teresa Blanco Otero.
Vivero denominado: «Esperon I» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Fandiño Conde.

Peticionario: Don Fernando Rodríguez Otero.
Vivero denominado: «Chachiña» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 270).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel López Eiras.

Peticionario: Don Carlos Bello Luna.
Vivero denominado: «Garnu III» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 299).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Abuiñ Braña.

Peticionario: Don Manuel Núñez Castiñeiras.
Vivero denominado: «Garnu III» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 9 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 184).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Guillermo García Otero.

Peticionario: Don Marcial Alvarez González.
Vivero denominado: «Manu II» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 80).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Díaz Iglesias.

Peticionario: Doña Manuela Nieto Nine.
Vivero denominado: «Lela» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 22 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 147).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen Rodríguez Villar.

Peticionario: Don José Mariño Nogueira.
Vivero denominado: «Poli» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Amador Diz Otero.

Peticionario: Don Vicente Suárez Charlín.
Vivero denominado: «Picarsa número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen Rodríguez Suárez.

Peticionario: Doña Josefa Lijo Fernández.
Vivero denominado: «Mar número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 4 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 169).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Manuela Martínez Lijo.

Peticionario: Don Juan José Rial Oubiña.
Vivero denominado: «J.C. número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 290).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Rosa Digna Fajardo Fernández.

Peticionario: Doña Pilar Paz Carro.
Vivero denominado: «Pipaz» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Auxiliadora Paz Carro.

Peticionario: Doña María Luisa Alvarez Meis.
Vivero denominado: «Niña número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 277).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Eusebio Dios Dios.

Peticionario: Don Ramón Ochoa Conde.
Vivero denominado: «Ochoa» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 13 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Delfina Santamaría Bergeiro.

Peticionario: Don Severino Pereira González.
Vivero denominado: «A.A. número 14» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Paulino García Canda.

Peticionario: Don José Sanmartín Devesa.
Vivero denominado: «San Martín I» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Silva Meis.

Peticionario: Don Angel Amorós García.
Vivero denominado: «C.R.F. número 2» (ostrá).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rosales Pérez.

Peticionario: Don José Rodríguez Pérez.
Vivero denominado: «Xilo número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María de los Angeles Ramos Lojos.

Peticionario: Don Ermitas Rodríguez Abal.
Vivero denominado: «Hermitas» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 244).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa López Pérez.

Peticionario: Don Arturo Méndez Camiña.
Vivero denominado: «Aurea» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 30 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 151).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Ana Muñiz Garrido.

Peticionario: Don José Otero Suárez.
Vivero denominado: «José Número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 265).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa Santos Viñas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7038

ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Dragados y Construcciones, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional de Madrid con fecha 3 de julio de 1978 en el recurso contencioso-administrativo número 40.115, interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra este Departamento, sobre sanción de 150.000 pesetas, Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número cuarenta mil ciento quince, interpuesto por el Procurador don Pascual García Porras, en nombre de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Trabajo de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, debemos anular como anulamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho; declaramos no haber responsabilidad solidaria de la mercantil actora en cuanto a las infracciones que pudieran haber sido cometidas por la Empresa subcontratista «Luis Tudela Cruz», en cuanto a los hechos objeto de aquella resolución; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena, Ramón Guerra, José María Ruiz Jarabo, Federico Sainz de Robles y Diego Rosas (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Javier Viñas Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE CULTURA

7039

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Granadilla (Cáceres), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Granadilla (Cáceres), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Granadilla que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

7040

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cati (Castellón), según la delimitación que va por las siguientes calles: Calle del Hospital, calle Llano de San Roque, calle Tras Muros, calle del Sol, calle del Horno, calle de Jesús, calle de la Escuela.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cati (Castellón), según la delimitación que va por las siguientes calles: Calle del Hospital, calle Llano de San Roque, calle Tras Muros, calle del Sol, calle del Horno, calle de Jesús, calle de la Escuela.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cati que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Director general, Verdera y Tuells.

7041

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se incoa expediente de declaración de Monumento histórico-artístico y arqueológico, con carácter nacional, a favor de la iglesia Martirial de Mirialba de la Rivera (León).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, con carácter nacional, a favor de la iglesia Martirial de Mirialba de la Rivera (León).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villaturiel (León) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.